

CERTIFICACION OBJETOS IGUALES

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1068 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

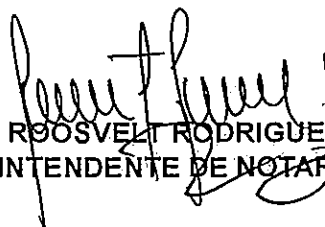
CERTIFICA:

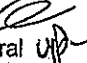
Que de conformidad con la justificación y necesidad de la Superintendencia Delegada para el Registro, realizada por medio de la comunicación con radicado No. **SNR2023IE011218**, del 15 de Agosto de los corrientes, en la cual sustenta la necesidad de contratación de **SEIS (06) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS TIPO B**, se autoriza expresamente la suscripción de **SEIS (06)** contratos de Apoyo a la Gestión, en los cuales los Contratistas devengarán idénticos honorarios y cuyo objeto consiste en: "Contratación de seis (06) Profesionales (Abogados Especializados) con el fin de prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como acompañamiento Legal a las actividades de la Superintendencia Delegada para el Registro, referente a la Orientación Registral".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Dado en Julio de 2023.

Superintendencia


ROSVELT RODRIGUEZ RENGIFO
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Proyecto: Marcela Camacho – Secretaria Ejecutiva - D.C
Aprobó y avaló: William Pérez Castañeda- Secretario General 

SDR-GOR
Bogotá D.C., 15 de agosto de 2023

SNR2023IE011218

Doctora
MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
maria.munoz@supernotariado.gov.co
Directora de Contratación
Ciudad

Asunto: Solicitud de certificaciones mismo objeto contractual.

Doctora María José:

De manera atenta me permito solicitar se expidan certificación del mismo objeto contractual con base en los siguientes argumentos:

De acuerdo con la competencia definida por la Ley 1759 de 2012 y el numeral 3 y 6 del Decreto 2723 de 2014 modificado por el Decreto 1554 de 2022 la Superintendencia Delegada para el Registro -SDR- tiene como misión garantizar el acceso al servicio público registral de manera eficiente y oportuna a los usuarios, a través del ejercicio de orientación, inspección, vigilancia y control a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTÍCULO 23. Funciones de la Superintendencia Delegada para el Registro. Son funciones de la Superintendencia Delegada para el Registro, las siguientes:

(...)

- 3. Orientar e instruir sobre la aplicación de las normas que rigen la actuación registral, de conformidad con las directrices impartidas por el Superintendente de Notariado y Registro.*
- 6. Atender las peticiones, quejas y reclamos en relación con la prestación del servicio público registral, en coordinación con la Oficina de Atención al Ciudadano.*

Lo anterior, sin perjuicio de las demás funciones que se encuentran previstas en la Resolución 2863 de 16 de marzo de 2018, para garantizar el buen funcionamiento

y rendimiento del Grupo de Orientación Registral, se hace necesario la contratación de los siguientes perfiles:

- **SEIS (06) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS TIPO B**

OBJETO: Contratación de seis (06) Profesionales (Abogados Especializados) con el fin de prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Profesional Especializado Tipo B, para la prestación de servicios de acompañamiento Legal a las actividades de la Superintendencia Delegada para el Registro, referentes a la Orientación Registral.

Atentamente,



ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Superintendente Delegado para Registro

Proyectó: Zoraida Arca Cartagena Coordinadora Grupo de Orientación